

PREACUERDO IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS

1.- COALICIÓN ELECTORAL: Es una coalición electoral que la firman todos los partidos que la integran, con sus correspondientes siglas, que quedará registrada con la fórmula: Podemos-IU-.....-.....-..... (el resto de partidos que se sumen): Nombre de la coalición (por decidir).

La participación en los órganos de gobierno de la coalición se establece en la proporción 1/4 y las decisiones en lo referente a representación ante las juntas electorales y la administración de los recursos electorales se adoptarán siempre de manera mancomunada.

El órgano de gobierno de la coalición estará operativo desde el mismo momento en que sea registrada la coalición ante la Junta Electoral Central.

Las organizaciones firmantes de la coalición reconocen las identidades de cada una y su programa, así como los diferentes liderazgos.

2.- VISUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES: Se garantiza la visualización de las imágenes y logos de cada organización en los materiales de comunicación, campaña y papeletas de votación.

Dado que pueden sumarse a la coalición fuerzas políticas de ámbito estatal, autonómico, o local, se arbitrará, de común acuerdo, el procedimiento a seguir para que, en el marco general de la coalición, se adapten al territorio las especificidades que pudiera requerir la incorporación de otra fuerza política a la coalición.

3.- PROGRAMA: Las organizaciones firmantes, desde el reconocimiento de las señas de identidad de cada una, acordarán unas bases programáticas comunes que serán las únicas que obligarán a defensa colectiva y entiende que, en cuestiones no establecidas en el marco común hay soberanía de cada una de las organizaciones firmantes.

4.- RECURSOS: Queda establecida la obligatoriedad de una campaña austera. Habida cuenta que, aunque pueda haber actos conjuntos, la campaña será diferenciada, cada organización aportará los recursos necesarios para su propia campaña. El presupuesto electoral de cada organización será conocido por el órgano de gobierno de la coalición.

La subvención electoral que recupera la coalición, en lo referente a gastos electorales, y contra factura pagada, se corresponderá con lo efectivamente pagado por cada organización que siempre tendrá el límite de lo presupuestado.

La subvención electoral que reciba la coalición por los resultados en votos estará en el marco de la proporcionalidad acordada.

La subvención electoral que reciba la coalición por escaño conseguido estará en relación directa con los escaños que obtenga cada organización.

En lo referente a los ingresos que se percibirán por la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, la parte correspondiente a ingresos por votos se corresponderá con la proporcionalidad acordada con un incremento del 5 % para IU.

La parte correspondiente a ingresar por escaño será estrictamente proporcional al número de escaños que tenga cada organización.

5.- CANDIDATURAS: El acuerdo toma como referencia los resultados del 20 D y estima el posible resultado de la coalición aplicando la suma de los votos obtenidos por cada una de las organizaciones en el pasado proceso.

Sobre esa posibilidad (58 escaños para el Congreso) se confeccionarán las listas de cada circunscripción de tal manera que quede garantizada la proporción de 1 a 6 en el previsible resultado final de escaños.

En lo referente al Senado se acuerda que IU encabezará, al menos, 4 circunscripciones.

Una vez ratificado este acuerdo se abordará la confección de listas por cada una de las circunscripciones.